



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



RESOLUCION I.M N° 1863/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMPUTO METRICO, LOS PLANOS RESPECTIVOS Y LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 20 % (VEINTE POR CIENTO) PARA LA CONSTRUCCION DE INVERSIÓN PÚBLICO DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 08/2024 ID N° 447.528. -

Aregua, 08 de octubre de 2024

VISTO; El documento presentado en fecha 08 de octubre del corriente año, emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual solicita autorización para la realización del procedimiento, llamado para **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 08/2024 ID N° 447.528 PARA CONSTRUCCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICO** e informa que está debidamente prevista en el Programa Anual de Contrataciones y con disponibilidad en el Presupuesto Anual de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2.024: y,

CONSIDERANDO; Que, El artículo 235, Régimen General de construcciones de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, que establece; “Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso Municipal y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas, y;

Que, La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal faculta a las Municipalidades a aprobar los proyectos de construcción, que reúnan los requisitos legales a su efecto.

Que, la Intendencia Municipal después de realizar la verificación de la documentación de Construcción de referencia ha dado su dictamen favorable para la Aprobación del Compuo Métrico y los Planos respectivos.

Que, de conformidad establecido en la Ley N° 4758 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.,

Que, de conformidad, con el Decreto Reglamentario 9823/23, corresponde a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley. -----

Así también, la Ley N.º 3966/10 “Orgánica Municipal”, en sus Art. 215,217, expresa que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a concurso Contratación Directa, Concursos de Ofertas y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;


Jorge Colman Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá


Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art.1º. AUTORIZAR, EL COMPUTO METRICO, LOS PLANOS RESPECTIVOS Y LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 20 % (VEINTE POR CIENTO) PARA LA CONSTRUCCION DE INVERSIÓN PÚBLICO DE LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 08/2024 ID N° 447.528, por los motivos expuestos en el visto y considerando de la presente. -----

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal



HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal